



Uptc

PRORROGA No. 2. AL CONTRATO No. 458 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO G & T ARQUITECTURA 2013 NIT. 900.686.618-1

Edificando futuro

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: CONSORCIO G & T ARQUITECTURA 2013 NIT. 900.686.618-1
OBJETO: CONSTRUIR LOS ACCESOS CONTROLADOS Y LOS MUROS DE CERRAMIENTO PARA LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.
VALOR: MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.731.141.246,00). M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES (CIENTO VEINTE (120) DIAS), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA RUBRO 3.3.74 20 ADM Sistema de Gestión de Servicios y Seguridad para la UPTC y RUBRO 3.3.74 30 ADM Sistema de Gestión de Servicios y Seguridad para la UPTC.
PRORROGA N°1: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014.

VALOR	\$ 1.731.141.246,00
CUMPLIMIENTO	\$ 173.114.124,60
ESTABILIDAD	\$ 346.228.249,20
ANTICIPO	\$ 519.342.373,80
SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 86.557.062,30
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	400 S.M.L.M.V.

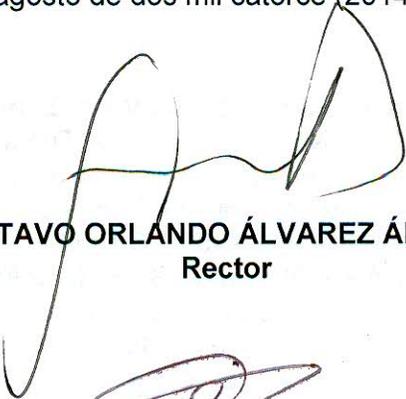
Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **CONSORCIO G & T ARQUITECTURA 2013 NIT. 900.686.618-1** Representado por **EDGAR EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.279 de Tunja (Boy.), Consorcio legalmente constituido por documento de fecha 05 del mes de diciembre de 2013; y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el contrato No. 458 de 2013, cuyo objeto es: "CONSTRUIR LOS ACCESOS CONTROLADOS Y LOS MUROS DE CERRAMIENTO PARA LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA", se encuentra vigente. 2). Que mediante oficio de 26 de agosto del año en curso, KAROL VERA GUTIÉRREZ, Jefe de la Unidad de Interventoría de la Universidad, solicita la prórroga del contrato No. 458, de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1. "Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Interventoría externa, donde se sustentan ampliamente las razones de tipo técnico, las cuales generan que se requiera mayor tiempo para terminar la ejecución del Proyecto" (...) 2. Que el día del 15 de agosto de 2014, en la ciudad de Tunja, en la oficina de Interventoría, se reunieron el contratista –CONSORCIO G & T ARQUITECTURA Representante – EDGAR EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ y el Interventor – CONSORCIO INTER – UPTC Representante – JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA, con el fin tratar temas relacionados acerca de la presente Prórroga como por ejemplo: a). "No se pudieron realizar las Intervenciones de los Accesos Controlados simultáneamente tal como se tenía programado, ya que se está adelantando la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial en la portería de



PRORROGA No. 2. AL CONTRATO No. 458 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y CONSORCIO G & T ARQUITECTURA 2013 NIT. 900.686.618-1

laboratorio la cual estaba destinada para accesos y salidas, por tal razón la portería de la colina y rosales tuvieron que ser habilitadas para este propósito; es así que, las obras de rosales fueron iniciadas hasta el día 21 de julio". (...). 3). Que mediante recomendación de fecha 29 de Agosto de 2014 el Comité de Contratación de la UPTC, revisó, estudió, analizó y aprobó recomendar al señor Rector de la Universidad, la realización de la presente PRORROGA N° 2. 4). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 4) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado PRORROGAR el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA DURACIÓN:** Prorróguese el presente contrato por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, prorrogándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato inicial. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA


EDGAR EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ
Representante
CONSORCIO G & T ARQUITECTURA 2013
NIT. 900.686.618-1


Revisó: Liliana Marcela Fontecha / Jefe Oficina jurídica

Proyectó: Catalina Plazas G.
